

GENERAL ROCA, 19 de agosto de 2026.

VISTOS: Los presentes autos caratulados **""HOSPITAL NESTOR PERRONE EN REPRESENTACION DE LA CIUDADANA [VÍCTIMA_1] C/[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/DCIA. TENOR LEY 3040 Y SU MOD.4241""** (Expte. LM-00209-JP-2026 -), de los que

RESULTA: En fecha 2/8/2026, se realiza acta ante el Juzgado de Paz de l[CIUDAD], oportunidad en que la víctima [VÍCTIMA_1], denuncia que su domicilio actual es en [DIRECCION_VÍCTIMA_1][CIUDAD]

En fecha 6/8/2026 se ratifican las medidas protectivas dispuesta por el Juzgado de Paz de l[CIUDAD] y se confiere vista al Ministerio Público Fiscal a los fines que se expida sobre la competencia de la suscripta.

En fecha 12/8/2026 dictamina la fiscalía Jefe la que expresa que corresponde declinar la competencia de esta Unidad Procesal y remitir las actuaciones al Juzgado de Familia con competencia territorial en la ciudad de [CIUDAD]

En fecha 18/8/2026 pasan las presentes actuaciones a resolver

CONSIDERANDO: Se encuentran estas actuaciones en condiciones de resolver la competencia de este tribunal para entender en la presente causa, que ha sido iniciada a raíz de la denuncia por violencia realizada, resultando víctima la Sra. [VÍCTIMA_1] y denunciado el Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1].

Resulta oportuno recordar que el objeto del presente proceso radica en la protección de los derechos de las personas involucradas en un contexto de violencia, rigiendo en consecuencia el principio de inmediación así como el de intervención del juez natural con mayor cercanía territorial al grupo familiar y/o víctima, a los fines de garantizar el acceso efectivo a justicia y el seguimiento adecuado de las medidas de protección dictadas.

Habiéndose dispuesto medidas de protección hacia la víctima de violencia, quien se domicilia en la ciudad de [CIUDAD], entiendo que en procura de una mayor protección para la parte afectada y por cuanto en este tipo de procesos resulta de suma importancia extremar la salvaguarda del principio de inmediatez, corresponde remitir las presentes actuaciones al Juzgado de Familia competente en la localidad enunciada a los fines de continuar con el resguardo de los derechos de la Sra. [VÍCTIMA_1].

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

- I)** Declararme incompetente para seguir entendiendo en estos actuados.
- II)** Remítase copia certificada de todo el expediente al Juzgado de Familia en turno con competencia en la ciudad de [CIUDAD], provincia de [CIUDAD], sirviendo la presente de atenta nota de envío. Déjese la debida constancia. A cuyo fin, líbrese oficio ley 22172 por BUS Federal al Juzgado de Familia en turno con competencia en la ciudad de [CIUDAD], provincia de [CIUDAD], con adjunción de tales copias. **Cumplase por OTIF.** Fecho, archívense las actuaciones. **CUMPLASE POR SECRETARIA.**
- III)** Líbrese cédula ley 22.172 por BUS Federal a los fines de notificar a la Sra. [VÍCTIMA_1]. **CUMPLASE POR OTIF.**
- IV)** Notifíquese al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] en su domicilio real. **CUMPLASE POR OTIF.**
- V)** Notifíquese por nota a la Fiscalía Jefe.

Dra. NATALIA RODRIGUEZ GORDILLO

Jueza de Familia